

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 856/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5016/E
LAS CONDES, 08/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5081 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13421, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$159.670, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13421.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13421 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	AZOCAR GARCIA NURY	4.060
2	VERA TERESA GUILLERMINA D	4.750
3	ARANEDA GONZALEZ GLADYS YOLANDA	4.060
4	GARRETON VINET CELIA MARIA	4.060
5	MARIA CONSUELO WENDEROTH DAGNINO	4.750
6	BARRIOS DE LA CONCHA JULIETA ELVIRA	9.770
7	CEBALLOS MANZO ROBERTO MARIO	560
8	MARGARITA DEL TRANSI GUERRA CONCHA	2.250
9	FRANCISCO JOSE SANTIAGO HERRERA HURTADO	2.250
10	DIAZ VENEGAS ANA MERCEDES	560
11	MARIA CRISTINA NAVARRETE SALVADORES	2.250
12	VASQUEZ MICHEL CARMEN LUISA	2.250
13	TORREALBA ALCERRECA ISABEL MARGARITA	2.250
14	MUNIZAGA ARRIAGADA BERTA ELIANA	560
15	GONZALEZ RIQUELME OLGA EDITH	2.250
16	JARA GALLEGOS GABRIEL EDUARDO	560
17	OLGA MERCEDES TORO ARREDONDO	560
18	TORO ARREDONDO OLGA MERCEDES	2.250
19	HIDALGO TAPIA GUSTAVO ADOLFO	2.250
20	ANGELA DE LAS MERCEDES RUZ SANCHEZ	2.250
21	ENRIQUETA ALEJANDRIN BORQUEZ SUBIABRE	2.250
22	LILIAN ANGELICA ELEN SUAREZ GONZALEZ	2.250
23	RODRIGO ALFONSO DIAZ HURTADO	2.250
24	ESTER DEL CARMEN GONZALEZ AGUILERA	560
25	FLORES DIAZ SYLVIA DEL CARMEN	2.250
26	LAURA ELENA CISTERNA SOTO	2.250
27	ALEJANDRA TERESA FERRER RIQUELME	2.250
28	PORTALES REYES RUTH DEL CARMEN	560
29	ROSA LUCINDA MEJIAS MILLAHUEQUE	2.250
30	ANDRES SILVA BENNETT	2.250
31	CRISTIAN ALEJANDRO MARIN ARAYA	9.770
32	MARIA VERONICA SAZIE DEL RIO	2.250
33	ROSARIO DE LOURDES MARTINEZ SALAZAR	2.250
34	SCHWEIKART AZOCAR JUAN CARLOS	9.770
35	PAULA ANDREA GONZALEZ SANDOVAL	2.250
36	MILLAO JORQUERA PAULA ANDREA	560
37	ANA BEATRIZ ORELLANA DONOSO	2.250
38	PAULINA CRISTINA ORELLANA LEYTON	2.250
39	CARLOS ARIEL VILLA CASTRO	9.770
40	JUAN PAULO VARAS ABELLO	2.250
41	FIONNA MARIA PIA BRIGNETI ZAPATEL	560
42	TOMAS ANDRES FERNANDEZ HUENCHUMILLA	560
43	MARIA OLGA DE LA CORTINA ROJAS	2.250
44	ALEJANDRA ANDREA DE LA FUENTE HERRERA	21.670
45	PATRICIA ALEJANDRA DINAMARCA ROCO	560
46	KATHERINE ANGELINA CHAVEZ VIDAL	2.250
47	ANDREA COXHEAD CHAVES	2.250
48	FERNANDA SOLEDAD TREJO GODOY	560
49	BASTIAN ANDRES BASAURE JIMENEZ	2.250
50	TOMAS ENRIQUE RODRIGUEZ ALBERS	9.770
TOTAL		159.670